

Hoy escribe JAIME GUZMAN

El valor de la Constitución

NO es mera casualidad, sino más bien un símbolo, que el primer año de vigencia de la nueva Constitución, conmemorado ayer, coincidiera con el octavo aniversario de la Declaración de Principios del actual Gobierno, documento virtualmente fundacional en la línea inspiradora de éste.

Aspecto clave de tal Declaración de Principios fue y es el compromiso del Gobierno militar, de dotar a Chile de una nueva y moderna institucionalidad, configurando una democracia renovada, estable y eficaz, al servicio de una sociedad integralmente libre.

La Constitución de 1980 representa el hito más trascendente en el cumplimiento de ese compromiso. Sin embargo, no resultó fácil alcanzar dicha meta.

Fue necesario, por una parte, un largo estudio y posterior debate público, hasta que S.E. y la Junta de Gobierno aprobaran un proyecto orgánico y completo de nueva Carta Fundamental, sometiéndolo a plebiscito con el éxito conocido.

Se requirió, además, vencer el fuego graneado que surgió desde dos extremos opuestos, pero igualmente virulentos.

En uno, se alinearon las fuerzas opositoras que pretendían el más pronto restablecimiento posible del mismo esquema institucional previo al 11 de septiembre de 1973.

En el otro, se agruparon algunos pseudopartidarios del gobierno, que se jugaron a fondo para intentar desviar a éste de su compromiso original, y ligarlo ya sea a fórmulas fascitoides o bien de una perpetuación militar indefinida, que nuestras propias instituciones armadas siempre rechazaron.

La definición constitucional de 1980, avalada por el respaldo popular abrumadoramente mayoritario, superó ambos extremos, y entregó a Chile lo que el Presidente Pinochet denominó anoche en su discurso al país, "una base jurídica clara y estable".

"Lo más importante suele no ser lo más espectacular. La Constitución es un ejemplo de ello. Por eso la siguen atacando sus contrapuestos adversarios..."



A raíz del aniversario de ayer, la inquietud periodística se ha dirigido a evaluar los avances jurídico-políticos registrados o no durante su transcurso.

Al respecto, he señalado que no cabe olvidar que se trata sólo de la **primera octava** parte del período constitucionalmente previsto, para alcanzar la referida plenitud democrática, y que sólo en tal perspectiva puede juzgarsele.

He agregado, eso sí, que atribuyo especial importancia a la aplicación

acertada y prudente de las facultades restrictivas de la libertad personal que autoriza el Art. 24 transitorio de la Constitución, como — sin perjuicio de excepciones discutibles— estimo que ha sido su tónica general hasta ahora. Y he añadido la necesidad de acelerar la amplia gama de leyes complementarias de la Constitución, salvo quizás las electorales y de partidos políticos, que su oportunidad de aplicación establecida para 1989 y 1990, parecen aconsejar diferir hacia la fase final de la transición.

CON todo, quisiera subrayar aquí la importancia decisiva de tener una Constitución que contiene las normas completas que regirán la democracia renovada en ella consagrada; el lapso preciso para alcanzar su integral vigencia, y las fórmulas eficaces para que el Gobierno conduzca el proceso de gradual evolución hacia ella, conforme a las circunstancias.

Creo que las cosas más importantes suelen no ser las más espectaculares. Y a veces sólo se aprecian en las crisis o bien con el paso del tiempo. La vigencia constitucional que ayer registró su primer año, es una de ellas. Por eso se sigue escuchando contra la Constitución, el ataque descalificador de sus contrapuestos adversarios.

De Seg. 12-177-82